



**VISTOS:**

1. La solicitud de Permiso Provisorio presentada por doña **Julieta Del Carmen Molina Millaquipai**, [REDACTED] para realizar venta de frutas y verduras de temporada en Avda. Esperanza con dos Oriente frente a Botillería El Tren, sector Estación Villa Alegre, válido hasta el 31 de Diciembre de 2022, en horario de 9:00 a 18:00 horas.
2. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
3. "El Decreto Alcaldicio N° 1.170 de fecha 11 de julio de 2022 que delega facultades alcaldicias y de firma en la Administradora Municipal y en otros funcionarios que allí se indican".
4. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO**

Exento del Trámite  
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el permiso provisorio para realizar venta de frutas y verduras de temporada a doña Julieta del Carmen Molina Millaquipai, R.U.T. [REDACTED] durante los meses de noviembre y diciembre de 2022, conforme lo indicado en el N° 1 de los Vistos.
2. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.
3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE."**



L. Galvez/C. Berrios/J. Campos/V. Domínguez/c. carrasco

Nro. 107/ 23.11.2022  
(3copias)

29/11/2022